

ESQUEMAS

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



Todos los derechos reservados.

© 2024, EASY LEYES.

No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito del titular del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Solo se autoriza la impresión de esta obra para fines personales; no podrá ser utilizada con fines comerciales, de distribución o venta. Esta autorización no implica una transferencia, cesión o licencia de los derechos de autor, que siguen siendo propiedad exclusiva de Easy Leyes.

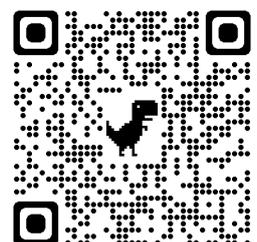
E-mail: contacto@easyleyes.com.

Web: www.easyleyes.com.

ESQUEMAS

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Consulta la legislación
consolidada:



Fecha de la última actualización:
29/02/2024



TÍTULO PRELIMINAR



1 Soberanía del pueblo



2 Unidad nación y derecho de autonomía



3 El castellano y demás lenguas españolas



4 Bandera de España y de las CC. AA.



5 Madrid capital



6 Partidos políticos



7 Sindicatos y asociaciones



8 Fuerzas Armadas

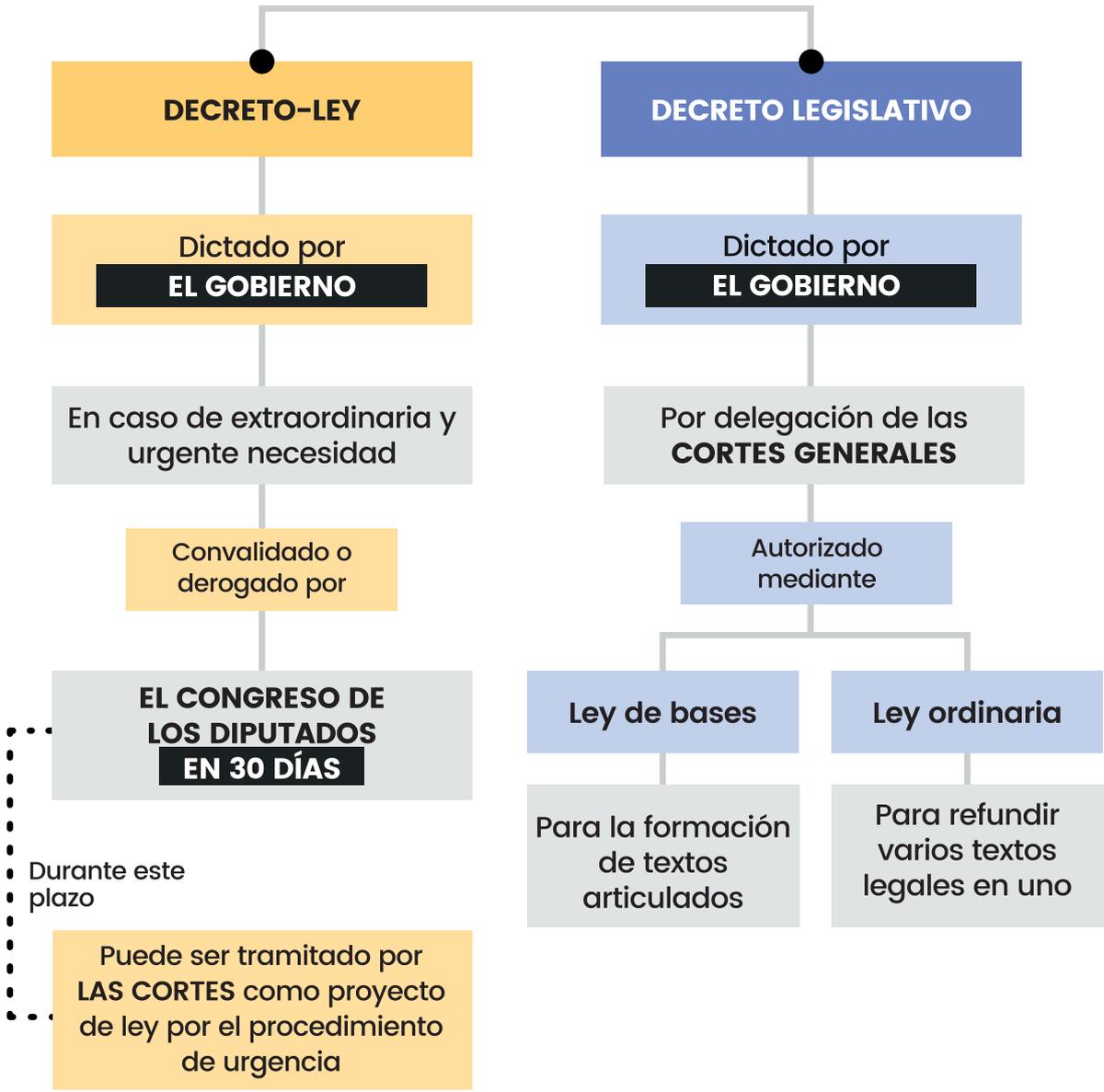


9 Respeto a la ley
Libertad e igualdad
Garantías jurídicas



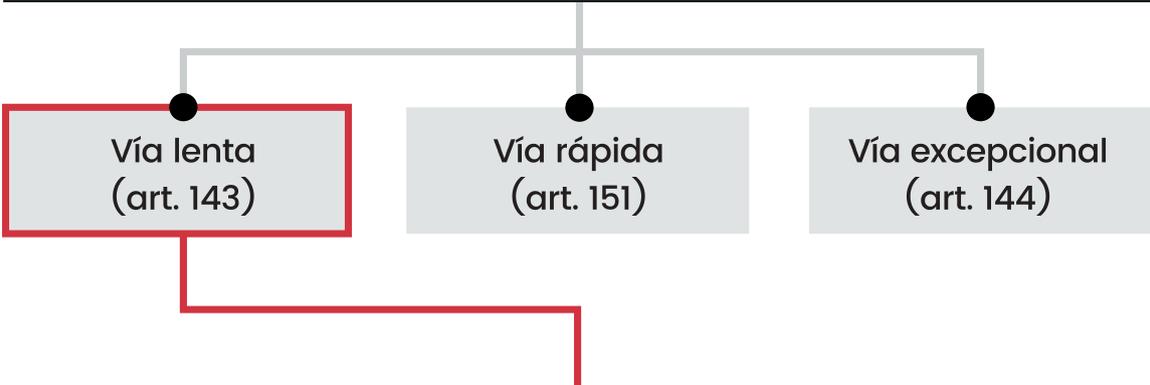
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y LIBERTADES					
SUSPENSIÓN INDIVIDUAL Art. 55.2		SUSPENSIÓN GENERAL Art. 55.1			
Se aplica a bandas armadas y elementos terroristas		ESTADO DE EXCEPCIÓN		ESTADO DE SITIO	
Art. 17.2	Duración máxima de la detención preventiva	Art. 17 Excluido 17.3	Libertad y seguridad, duración máxima detención preventiva y habeas corpus	Art. 17 Incluido 17.3	Libertad y seguridad, duración máxima detención preventiva, derechos y razones detención, derecho a no declarar, asistencia de abogado y habeas corpus
Art. 18.2	Inviolabilidad de domicilio	Art. 18.2	Inviolabilidad del domicilio	Art. 18.2	Inviolabilidad del domicilio
Art. 18.3	Secreto de comunicaciones	Art. 18.3	Secreto de comunicaciones	Art. 18.3	Secreto de comunicaciones
		Art. 19	Libertad de residencia y comunicación	Art. 19	Libertad de residencia y comunicación
		Art. 20.1 a), d) y 20.5	Libertad de expresión, información y secuestro	Art. 20.1 a), d) y 20.5	Libertad de expresión, información y secuestro
		Art. 21	Reunión y manifestación	Art. 21	Reunión y manifestación
		Art. 28.2	Huelga	Art. 28.2	Huelga
		Art. 37.2	Conflicto colectivo	Art. 37.2	Conflicto colectivo

DIFERENCIA ENTRE DECRETO-LEY Y DECRETO LEGISLATIVO

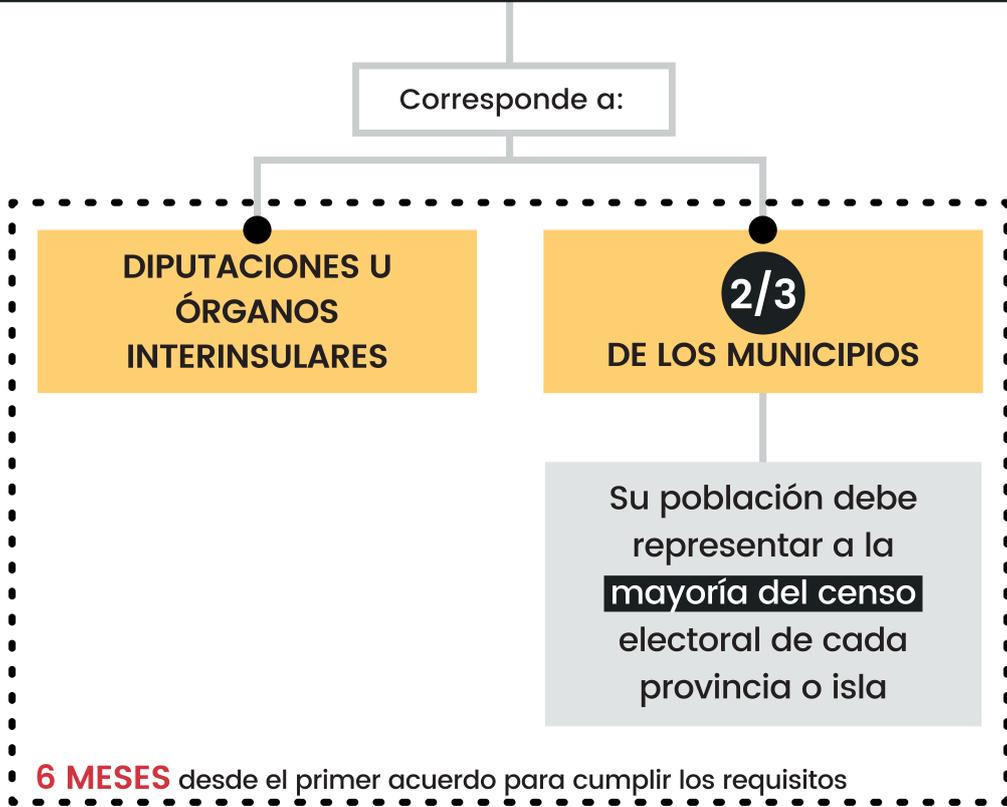


ART. 82 Y 86

VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA

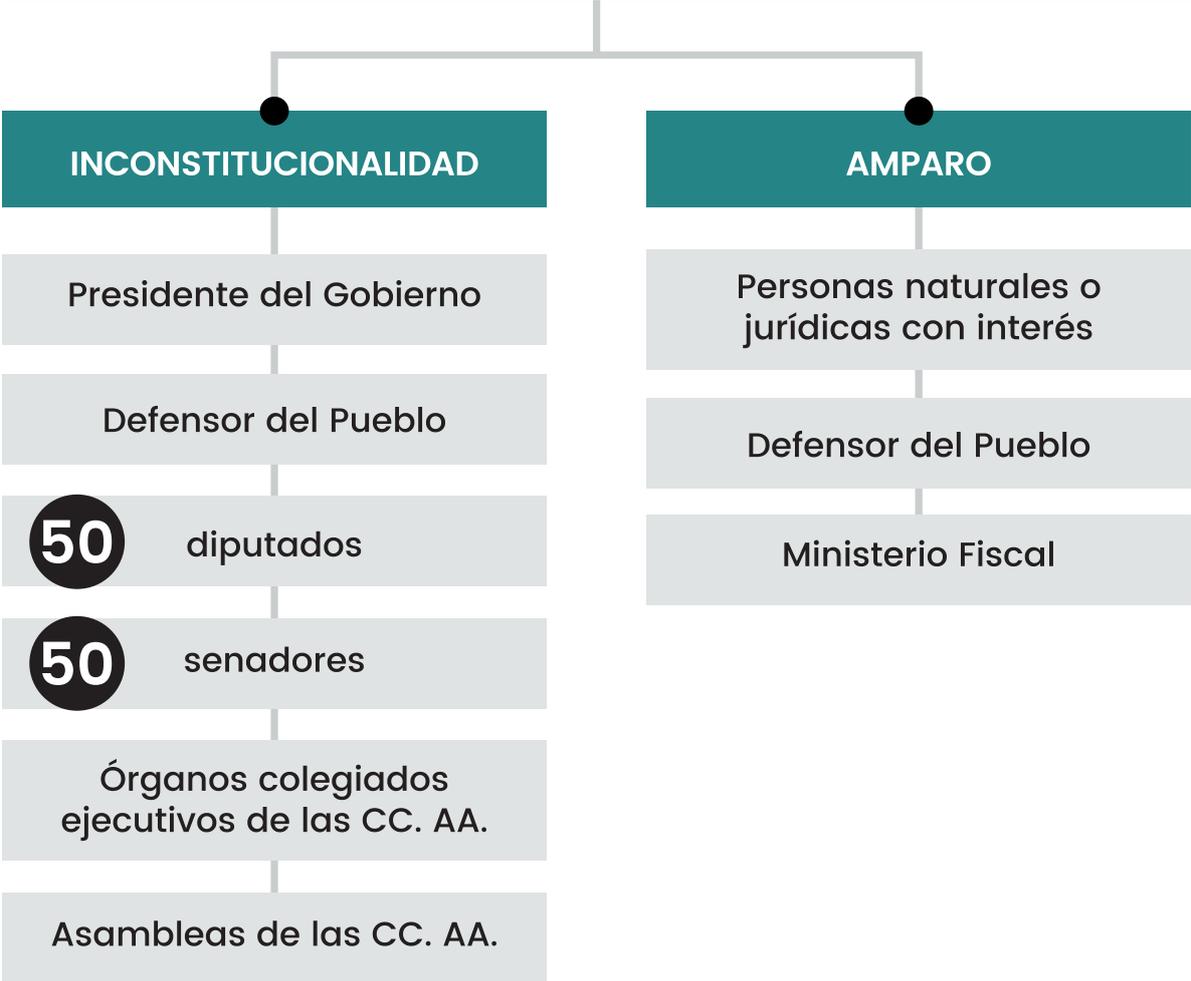


INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO Vía lenta (art. 143)



ART. 143

LEGITIMADOS PARA INTERPONER RECURSO DE:



CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

PLAZOS IMPORTANTES



Art. 68.6	Elecciones al Congreso	Tienen lugar entre 30 y 60 días después de que termine el mandato
Art. 86.2	Convalidación decretos-leyes por el Congreso	30 días para pronunciarse sobre su convalidación o derogación
Art. 90.3	Veto o enmienda a los proyectos de ley por parte del Senado	Plazo ordinario: 2 meses Urgente: 20 días
Art. 91	Sanción de las leyes por el rey	15 días
Art. 113.3	Votación moción de censura	Deben pasar 5 días desde la presentación para ser votada
Art. 113.3	Presentación de mociones de censura alternativas	En los 2 primeros días desde la presentación
Art. 116.2	Duración del estado de alarma	15 días
Art. 116.3	Duración del estado de excepción	30 días prorrogables por otros 30
Art. 167.3	Plazo para solicitar que la reforma constitucional ordinaria sea sometida a referéndum	15 días tras la aprobación

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

TIPOS DE MAYORÍAS



MAYORÍA SIMPLE



Art. 74.2. De cada una de las **Cámaras**, para decidir sobre cuestiones recogidas en los art. 94.1, 145.2 y 158.2.

Art. 79.1. De los miembros de las **Cámaras**, para adoptar acuerdos.

Art. 90.2. Del **Congreso**, para ratificar un proyecto de ley orgánica o ley ordinaria, 2 meses después del veto del Senado.

Art. 99.3. Del **Congreso**, para otorgar la confianza al candidato a Presidente del Gobierno en segunda votación (48 horas después de la primera votación).

Art. 112. De los **Diputados**, para otorgar la confianza planteada por el Presidente del Gobierno sobre su programa o sobre una declaración política general.

MAYORÍA ABSOLUTA



Art. 72.1. De las **Cámaras**, para establecer sus propios reglamentos y reformarlos.

Art.72.2. De cada **Cámara**, para aprobar el reglamento de las Cortes Generales.

Art. 73.2. De cualquiera de las **Cámaras**, para solicitar una sesión extraordinaria.

Art. 74.2. Del **Congreso**, para decidir sobre los asuntos de los artículos 94.1, 145.2 y 158.2 cuando no haya acuerdo entre las Cámaras.

Art. 80. De cada **Cámara**, para acordar en contra de la celebración pública de las sesiones plenarias.

Art. 81.2. Del **Congreso**, para aprobar, modificar o derogar una ley orgánica en votación final.

Art. 90.2. Del **Senado**, para aprobar el veto de una ley.

Art. 90.2. Del **Congreso**, para ratificar un proyecto de ley ordinaria u orgánica vetada por el Senado.

Art. 99.3. Del **Congreso**, para otorgar la confianza al candidato a la Presidencia del Gobierno.

Art. 102.2. Del **Congreso**, para aprobar una propuesta de acusación al Presidente y a los demás miembros del Gobierno por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Art.113.1. Del **Congreso**, para adoptar la moción de censura.

Art. 116.4. Del **Congreso**, para declarar el estado de sitio.

Art. 135.4. Del **Congreso**, para apreciar el perjuicio considerable de la situación financiera o de la sostenibilidad económica o social del Estado y poder superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Art. 150.3. De cada **Cámara**, para apreciar la necesidad de armonizar disposiciones normativas de las comunidades autónomas.

Art. 155.1. Del **Senado**, para que el Gobierno pueda adoptar las medidas necesarias para obligar a una Comunidad Autónoma al cumplimiento forzoso de las obligaciones que no cumple o para la protección del interés general.

167.2. Del **Senado**, para que los proyectos de reforma constitucional por el procedimiento general puedan ser aprobados por mayoría de 2/3 del Congreso si no se aprueban por mayoría de 3/5 de cada Cámara ni tras la creación de una Comisión.

MAYORÍA de 3/5



3 de cada 5 votos a favor

Art. 122.3. Del **Congreso**, para elegir a los vocales del CGPJ que le corresponden.

Art. 122.3. Del **Senado**, para elegir a los vocales del CGPJ que le corresponden.

Art. 159.1. Del **Congreso**, para proponer 4 miembros del Tribunal Constitucional.

Art. 159.1. Del **Senado**, para proponer 4 miembros del Tribunal Constitucional.

Art. 167.1. De cada **Cámara**, para aprobar los proyectos de reforma constitucional por el procedimiento general.

MAYORÍA de 2/3



2 de cada 3 votos a favor

Art. 167.2. Del **Congreso**, para aprobar un proyecto de reforma constitucional por el procedimiento general si no hay acuerdo entre las Cámaras por mayoría de 3/5 de cada una ni aprobación tras la creación de una Comisión y hay aprobación de la mayoría absoluta del Senado.

Art. 168.1. De cada **Cámara**, para aprobar una propuesta de revisión de la CE por el procedimiento especial.

Art. 168.2. De las nuevas **Cámaras**, para aprobar un nuevo texto constitucional de una propuesta de reforma especial.

MAYORÍA DE 1/10



1 de cada 10 votos a favor

Art. 113.2. De los **Diputados**, para proponer la moción de censura.

Art. 167.3. De cualquiera de las **Cámaras**, para solicitar que se someta a referéndum una reforma de la CE por el procedimiento general.

MAYORÍA DE 1/4



1 de cada 4 votos a favor

Art. 102.2. Del **Congreso**, para iniciar una acusación contra el Presidente o los demás miembros del Gobierno por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones.



WWW.EASYLEYES.COM

UNA FORMA MÁS FÁCIL DE ENTENDER
Y ESTUDIAR LAS LEYES